



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | Email: municipalidad.mralonso@gmail.com

1234

Mariano Roque Alonso, 25 de Octubre de 2016

Nota I.M N° 1234 / 2.016 -

95

SEÑOR
LIC. CHRISTIAN JORGGE
PRESIDENTE
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL.
PRESENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo Comunal, en atención a la **Ordenanza J.M N° 034/2.016**, de fecha 5 de Octubre de 2016, *"Por la cual se establece el Exoneración del 100% de Multas e Intereses Moratorios, por pago de Impuesto Inmobiliario, hasta el 31 Diciembre de 2.016"* -----

Que, sobre el punto, esta administración municipal considera oportuna la medida adoptada por ese Alto Cuerpo Legislativo Comunal en relación a las exoneraciones mencionadas en la Ordenanza Municipal.-----

Que, en este sentido, y basados en la necesidad de aumentar las recaudaciones municipales, y la recuperación de la cartera de contribuyentes morosos, creemos oportuno limitar el periodo de gracia, en relación al tiempo máximo descrito en la misma (hasta el 31 de Diciembre de 2.016). Así las cosas, petitionamos respetuosamente que la Honorable Junta Municipal de este distrito tenga a bien modificar la Ordenanza J.M N° 034/2.016, acortando el periodo de gracia de exoneraciones de multas e intereses **al día 15 de Noviembre de 2.016**.-----

Con la convicción de que nuestro pedido tendrá una Resolución favorable, nos despedimos. Atentamente.-



Secretaría Gral.

Abg. Norma Valiente
Secretaria General



Carolina Aranda
Intendenta Municipal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE N°: 076/16

FECHA: 25-10-16

HORA: 11:12

VERIFICADO POR: [Signature]

Mariano Roque Alonso
Intendencia

COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACION.

Mariano Roque Alonso, 31 de octubre de 2016.-

DICTAMEN N° 142 /16 J.M.-

Señor

Lic. Christian Jorgge.

Presidente Junta Municipal

PRESENTE:

VISTA: La Nota N° 1234/2016 I.M. , a través de la cual la Intendencia Municipal eleva el Expediente N° 876/16, de fecha 25 de octubre del corriente, en **Relación a la ORDENANZA H.J.M. N° 034/2016** de fecha 05 de octubre 2016.-----

CONSIDERANDO: Que, la ORDENANZA J.M. N° 034/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACION DEL 100% DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, por pago de Impuesto Inmobiliario, hasta el 31 de diciembre de 2016".-----

Que, sobre el punto; la Administración Municipal considera oportuna la medida adoptada por el Cuerpo Legislativo Comunal en relación a la exoneraciones mencionadas en la Ordenanza Municipal; Y que, en ese sentido y basados en la necesidad de aumentar las recaudaciones municipales y la recuperación de la cartera de contribuyentes morosos, *LIMITAR* el periodo de gracia, en relación al tiempo máximo descrito en la misma hasta el (31 de Diciembre de 2016), Así las cosas, peticionan a la Honorable Junta Municipal de este distrito tenga bien modificar la ORDENANZA J.M. N° 034/2016, acortando el periodo del mismo de exoneraciones de multas e intereses *al Día 15 de Noviembre de 2016*.-----

Que, estas Comisiones han estudiado el pedido solicitado por la Administración Municipal, aprobando la exoneración de las multas e intereses moratorios para el pago del Impuesto Inmobiliario hasta el 15 de noviembre de 2016.-----

POR TANTO: Luego del estudio correspondiente:-----

DICTAMINAN

-Art. 1º) **APROBAR;** La Exoneración del 100% de las multas e intereses moratorios para el pago del impuesto inmobiliario, hasta el 15 de Noviembre de 2016.-----

-Art. 2º) **DEROGAR;** todas las disposiciones que contrarían a la presente.-----

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria.-----

Por la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Sr. Rafael Gómez
Miembro

Abg. Emanuel Verón
Presidente

Abg. Julián Vega
Miembro

Sr. Santacruz Garay
Miembro

Lic. Christian Jorgge
Miembro

Por la Comisión de Legislación

Abg. Julián Vega
Presidente

Sr. Santacruz Garay
Miembro

Ing. Jorge Candia
Miembro

Sr. Rafael Gómez
Miembro



ORDENANZA N° 035/2.016 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL 100% DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, POR PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2.016”.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 142/16 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan la exoneración de multas e intereses moratorios por pago de impuestos inmobiliarios.

Que, mediante Ordenanza N° 034/2.016 JM del 05 de noviembre de 2016, se estableció la exoneración de las multas e intereses moratorios por pago de impuestos inmobiliarios, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, la Administración Municipal basados en la Ordenanza mencionada mas arriba, ha considerado oportuno la medida adoptada por el Cuerpo Legislativo, pero que basados en la necesidad de aumentar las recaudaciones y la recuperación de la cartera de contribuyentes morosos, solicita LIMITAR el periodo de gracia otorgado, en relación al tiempo máximo descrito en la misma que es hasta el 31 de diciembre, por ello solicita a la Junta Municipal tener a bien modificar la Ordenanza N° 034/2.016 JM, acortando el periodo hasta el 15 de noviembre de 2016.

Que, el Art. 36° de la Ley Orgánica Municipal inc. a) establece que la Junta Municipal podrá sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal. Así mismo el inc. h) expresa...se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos...

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado la solicitud de la Intendente Municipal, no encontrando inconveniente alguno para acceder al mismo.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1°) EXONERAR, el 100% (cien por ciento) de multas e intereses moratorios por pago de Impuesto Inmobiliario, hasta el 15 de noviembre del 2.016.

Art. 2°) DEROGAR, toda disposición que contrarié a la presente Ordenanza.

Art. 3°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, realizar una extensa difusión por los medios de comunicación y cumplido archivar.

MARIANO ROQUE ALONSO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016.-

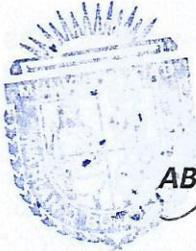
Gladys Zárate Gómez
Secretaria



Lic. Christian Jorge
Presidente

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los ⁰⁵ días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis.



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Oral



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:

05 NOV 2016